MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

RESOLUCIÓN
I.M. Nº 388/2018

Caapucú, 6 de noviembre de 2018.-

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA SENDERO S.A, LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA ESCUELA BASICA N° 5372 MUJER PARAGUAYA", ID N° 349208.----------

VISTO: El llamado a Licitación por Contratación Directa denominado "EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA ESCUELA BASICA N° 5372", realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la recomendación del Comité de Evaluación transcripta, la misma enuncia: "Que, se han presentado 3 ofertas, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a las exigencias de la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909".

Que, la Comisión Evaluadora de conformidad a lo establecido, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación teniendo en cuenta que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el P.B.C para la "EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA ESCUELA BASICA N° 5372" a Empresa SENDERO S.A. por el monto de Gs. 119.904.460 (guaraníes ciento diecinueve millones novecientos cuatro mil cuatrocientos sesenta), por constatar que la empresa califica en el presente llamado por poseer solvencia técnica, económica y legal.

Por tanto, **el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales,**

R E S U E L V E:

Art.1º.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa para la "EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA ESCUELA BASICA N° 5372" ID N° 349.208, a la Empresa SENDERO S.A. por el monto de Gs. 119.904.460 (guaraníes ciento diecinueve millones novecientos cuatro mil cuatrocientos sesenta)

Art.2º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la cual se estipulara las bases y condiciones que regirán para la contratación en referencia.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal